



VALPARAÍSO, 22 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN N° 777

La Cámara de Diputados, en sesión 108° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

Considerando que:

El Código Sanitario es un cuerpo normativo que data de 1968, en donde se regulan todos los aspectos relativos al fomento, protección y recuperación de la salud de los habitantes de la República. En dicho cuerpo legal en su libro V titulado del “Ejercicio de la medicina y profesiones afines” se regulan Las actividades prácticas sanitarias del personal del sistema de salud chileno, estableciendo y reconociendo una serie de profesionales que forman parte de los equipos de salud en el país y regulando de esta forma el desarrollo de la medicina en Chile.

En su artículo n°112 se establece que "sólo podrán desempeñar actividades propias de la medicina, odontología, química y farmacia u otras relacionadas con la conservación y restablecimiento de la salud, quienes poseen el título respectivo otorgado por la Universidad de Chile u otra Universidad reconocida por el Estado y estén habilitados legalmente para el ejercicio de sus profesiones."

Otras normas del mismo código reconocen procedimientos y actividades propias de los servicios profesionales del psicólogo, de la matrona, de la enfermera, del tecnólogo médico con mención en oftalmología, del optómetra y del laboratorista dental. Así las cosas, no hay disposiciones que consideren como profesionales aptos para desempeñar actividades propias de la conservación y restablecimiento de la salud, a cirujanos dentistas, médicos veterinarios, kinesiólogos, enfermeras universitarias, fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales, auxiliares de enfermería, biomédicos, bromatólogos, nutricionistas, fisioterapeutas, podólogos, reflexólogos, y otros profesionales aun cuando estén habilitados para el ejercicio de sus profesiones.

En la misma situación hoy se encuentran los trabajadores sociales, que si bien es cierto son profesionales que forman parte de las “Ciencias Sociales”, desde su inicio han desarrollado funciones irremplazables en los equipos de salud y en la construcción de la Salud

SEÑORA MINISTRA DE SALUD



Pública de nuestro país, aportando con sus habilidades al desarrollo de un sistema de salud integral.

Desde la creación de la Junta central de Beneficencia y Salud Pública, en pleno desarrollo de la cuestión social (Siglo XIX) y que luego con el transcurso de la historia da paso al Servicio Nacional de Salud, hasta la conformación del primer equipo de salud, en el año 1925, en donde médicos, enfermeras y visitadores sociales hacían frente a la desmejorada salud de la población producto de las condiciones de vida y de higiene de la época, la historia de la salud pública estatal se ha visto ligada desde el primer momento a la del trabajo social en Chile.

Los hoy trabajadores sociales siguen cumpliendo hasta nuestros días, funciones irremplazables en los equipos de salud pública, contribuyendo a una atención de salud integral, y aportando mediante su intervención al diagnóstico de factores de riesgo y factores protectores derivados de los determinantes sociales (condiciones ya sea, familiares, educacionales, laborales, culturales, medioambientales y otras, que inciden en la situación de salud de las personas sujetas a atención de salud) y son pieza clave en las políticas de salud implementadas como respuesta a los cambios del perfil epidemiológico y demográfico del país.

Es en reconocimiento de esta labor que en el debate público de incorporación y reconocimiento de las labores en salud que realizan una serie de profesionales que hoy no se encuentran presentes en la regulación que hace el código sanitario, es que diferentes gobiernos desde Michelle Bachelet hasta Gabriel Boric, han contemplado la posibilidad de incorporar a los trabajadores sociales miembros de los equipos de salud, a la lista de profesionales regulados por el código sanitario, estableciendo mesas de negociación con diferentes gremios y colegios profesionales interesados en esta regulación incluidos los propios trabajadores sociales.

Dicho debate lleva más de doce años y se da en el contexto de proyectos de ley que buscan actualizar la lista de profesionales reconocidos y regulados por el código.

Es en ese mismo contexto que recientemente los colegios profesionales que agrupan a los trabajadores sociales de Chile han recibido oficialmente y de parte del Ministerio de Salud, la negativa a que los profesionales miembros de los equipos de salud sean regulados por el código, aduciendo a que en dicho cuerpo normativo solo deben estar presentes “profesiones que otorguen acciones de salud directamente a las y los usuarios y, que cuenten con una formación académica clínica y farmacológica en la etapa de pregrado”.



Dicha decisión ha despertado un fuerte rechazo de parte de los colegios profesionales pues desconoce la labor que los trabajadores sociales a lo largo de todo el país desarrollan en la salud pública chilena, y la gran contribución que estos realizan a la construcción de una salud integral y conteste de los desafíos que la medicina del siglo XXI en los diferentes equipos multidisciplinarios de salud que hoy se desarrollan en nuestro país.

En vistas y considerando lo anterior es que creemos que dicha visión se aleja de un planteamiento de salud moderno y sigue desconociendo la realidad de la salud pública del país, la cual desde sus inicios considera a trabajadoras y trabajadores sociales como miembros de los equipos de salud pública del país, quienes aportan desde su visión profesional una serie de elementos que finalmente incidirán en la obtención y en el trabajo por la construcción de salud integral de los pacientes que recurren a nuestro sistema de salud.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República y a la Ministra de Salud, tomar todas las medidas legales y administrativas para incluir a los Trabajadores Sociales en la lista de profesionales regulados por el Código Sanitario, reconociendo así el importante rol que estos profesionales desarrollan en la salud pública del país.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de US.

Dios guarde a US.,

DANIELLA CICARDINI MILLA
Primera Vicepresidenta de la Cámara
de Diputados



**JUAN PABLO GALLEGUILLLOS
JARA**
Prosecretario subrogante de la Cámara
de Diputados